



DOM: 156
30-12-2016

DECRETO EXENTO Nº 1.627

LITUECHE, 30 de Diciembre 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El programa formulado por la Municipalidad Servicios Comunitarios año 2017 y financiado en el presupuesto año 2017.
- El subprograma considerado ejecutar durante el año 2017 y que dicen relación con Servicio de Jornal para la ejecución de los sub-programas
- Que la Municipalidad no dispone de personal suficiente para llevar a cabo las tareas y actividades propias de los programas.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas o términos de referencia que se adjuntan al proceso y que norman el proceso de licitación y adjudicación.
- El Decreto Exento Nº 1.620 del 29.12.2016 que modifica comisión evaluadora de ofertas.
- El proceso de licitación 1743-111-LE16.
- El Acta de Evaluación de ofertas emitida por la comisión evaluadora.
- El Certificado de disponibilidad Nº 01.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio Nº 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- ADJUDÍQUESE a los oferentes que se señalan, la contratación de los servicios de jornal para la ejecución del Programa Servicios Comunitarios 2017:

Línea de Adjudicación	Rut	Nombre Proveedor	Monto Anual	Neto
1	9.802.263-5	Luis Ubaldo Céspedes Ramírez	5.940.000	
2	11.435.753-7	Eladio del Carmen Vásquez Carreño	4.860.000	
3	10.890.227-2	Jorge Jara Vargas	4.320.000	
4	15.697.519-2	Miguel Angel Silva Pino	4.104.000	
5	9.505.845-0	Juan Francisco Orellana Erazo	4.104.000	
6	18.632.303-0	Manuel Alejandro Rubio Olguín	4.104.000	

2.- GIRENSE las ordenes de compras correspondiente, por cada uno de los oferentes, por los montos señalados en el punto Nº 1.- del presente Decreto.

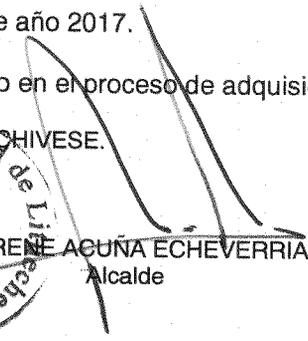
3.- DEJASE establecido que la oferta presentada por los proveedores ha cumplido los requerimientos de la Municipalidad.

4.- IMPÚTESE el gasto al presupuesto municipal vigente año 2017.

5.- INCORPÓRESE copia del presente Decreto Alcaldicio en el proceso de adquisición

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal
RAE/LUS/RPV/GSB/raa


RENE AGUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras